Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Dn. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sizilias de Jerusalen
Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galizia
de Mallorca de Sevilla &c. Administrador perpetuo
de la Orden y Cavalleria de Sn. Tiago por autoridad
Apostolica = a Vos la Justizia y Vezinos de la
Villa de Tebar a quien Mandamos Lo que en esta
Nra Carta y provision se ara Menzion Sabed que ante
los del Nro Consejo de las Ordenes se presento la peticion
sigte = M. P. S. Juan Alonso Delgado en Nombre y en virtud
del poder que presento de Dn Juan Carrion Roca Vezino de la
Villa de Tebar en la mejor forma que aya lugar
en drecho ante V.A. parezco y digo que haviendo obtenido
mi Parte titulo de ese Consejo para servir el offizio de
Procurador Sindico Con Voz y Voto en el Ayuntamiento de
dha Villa y presentadose en el dho Ayuntamiento para su
Cumplimiento Se le nego La posesion Con el pretexto de que
Dn Alonso Lopez de Juan Lopez y Dn Jeronimo Alvarez Cerrino y
de dha Villa Estan Interesados y tienen parte en el dho
offizio por lo qual y Contra los Papeles de su Justificazion
recurrio mi parte al dho Consejo pretendiendo que
sin embargo de la Contradizion echa por los suso dhos se le
Mandase poner en posesion de dho offizio allanando
se a dar seguridad de quedar para servirlo segun la